

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REORGANIZACION 2019-00080

Demandante: MARIA ALICIA VARGAS JURADO

Analizado el expediente, encuentra el despacho que, mediante auto del 11 de febrero de 2020, se ordenó relevar a la deudora señora MARIA ALICIA VARGAS JURADO del cargo de promotora para el que había sido designada en el numeral tercero (3) del auto proferido el dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Como consecuencia de ello se designó como promotor en este proceso al doctor GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, quien forma parte de la lista oficial elaborada para el efecto por la Superintendencia de Sociedades, quien fue notificado el 19 de febrero de 2020, como obra a folios 353 y 354 del cuaderno uno.

El artículo 19 de la ley 1116 de 2006, dispone que una vez designado el promotor, el juez del concurso pondrá a su disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión al trámite y se le ordenará al promotor designado, que con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso, so pena de remoción, dentro del plazo asignado por el juez del concurso, el cual no podrá ser inferior a veinte (20) días ni superior a dos (2) meses.

En este orden de ideas, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 806 de 2020 se dispondrá enviarle al promotor al correo electrónico registrado para notificaciones el Link de acceso al expediente digital que se encuentra debidamente escaneado en el onedrive, para que con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba aportados al expediente por los acreedores interesados, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Para tal efecto se le concede el término de dos (2) meses, a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eab91e334a3d1a54e237a2cbcb9935c1e783b0b6faa8e1362d55cf8b0d6

3

Documento generado en 26/01/2021 02:50:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>